



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Fomento – Asesoría Laboral



Proyecto del Plan Extraordinario Covid-19 de la
Diputación de Cádiz

ANUNCIO

Expte. nº: Expedientes Fomento 2020/18 (G2737)

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJERCUTAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID 19 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Por la Resolución de Alcaldía 2020/2087 de fecha 24 de Agosto de 2020, se ha aprobado la convocatoria y bases específicas para la selección y contratación de personal laboral temporal para ejecutar las actuaciones priorizadas del Proyecto del Plan Extraordinario Covid-19 de la Diputación de Cádiz aprobadas al Ayuntamiento de Tarifa. (Anexo I, II y III)

El día 21 de mayo de 2020, se publica en el BOP Cádiz nº 94, la Resolución aprobación del Proyecto del Plan Extraordinario Covid-19 de la Diputación de Cádiz.

El 18 de febrero de 2019 se publicó en el <<Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz>> la Resolución de Alcaldía 2019/361, de 7 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases generales para la selección del personal funcionario interino y personal laboral temporal del Ayuntamiento de Tarifa. Esta Resolución 2019/361, de 7 de febrero de 2019, ha sido modificada por la Resolución de Alcaldía 2019/1309, de 9 de mayo de 2019, que fue publicada el 24 de mayo de 2019 en el <<Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz>>.

El día 21 de julio de 2020, se publica en el BOP Cádiz nº 137, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de julio de 2020, acordó aprobar el Plan Extraordinario COVID-19 de la Diputación Provincial de Cádiz.

El plazo de presentación de instancias comenzará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de conformidad con lo establecido en las bases específicas.

Las bases específicas de la convocatoria se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa, y se publicarán completas en la página Web municipal www.aytotarifa.com.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General
Antonio Aragón Román

El Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 25/08/2020 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 25/08/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7ba574f863c94d3fa4c5616de4c9c756001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJERCUTAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID 19 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Es objeto de la presente la convocatoria y bases específicas para la selección y contratación de personal laboral temporal para ejecutar las actuaciones priorizadas del Proyecto del Plan Extraordinario Covid-19 de la Diputación de Cádiz aprobadas al Ayuntamiento de Tarifa.

A. - Personal encargado de la Gestión del Plan.

Número contratos: 1.

Denominación: Técnico de Gestión

Duración: 4 meses.

Jornada: 4 horas.

Descripción de la actuación a realizar:

El Técnico de Gestión realizará los trabajos de seguimiento, expedientes de contratación de materiales, justificación de las actuaciones, así como trabajos de apoyo al Área de Fomento.

Presupuesto de 6.814,12€.

B.- Personal para la ejecución de las actuaciones:

I.- Actuación: Mantenimiento y conservación de espacios y edificios públicos.

- Denominación:

Oficial 1ª albañilería.

Número contratos: 2.

Peón albañilería.

Número contratos: 1.

Oficial 1ª pintura

Número contratos: 1

Peón pintura

Número contratos: 1.

- Duración: 3 meses

- Jornada completa.

- Descripción de la actuación a realizar:

Se realizarán diferentes trabajos de albañilería y pintura tanto en espacios públicos como edificios públicos.

- Presupuesto: **40.440,39 € de personal y 3.106,92€ de materiales**

II. - Actuación: Trabajos de mantenimiento y conservación de jardines y zonas verdes de Tarifa.

- Denominación:

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 25/08/2020 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 25/08/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7ba574f863c94d3fa4c5616de4c9c756001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Oficial de 1ª jardinería.

Número de contratos: 2

Peón Jardinería.

Número de contratos: 4

- Duración: 3 meses
- Jornada completa.
- Descripción de la actuación a realizar:
Se realizarán trabajos de poda, desbroce, plantación, riego y limpieza de zonas verdes.
- Presupuesto: 46.751,46€ de personal

La naturaleza de la relación laboral será de carácter laboral temporal, justificándose en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las de Régimen Local, incluida dentro del Proyecto del Plan Extraordinario Covid-19 de la Diputación de Cádiz, descritos en la memoria descriptiva de las actuaciones objeto de la solicitud de inclusión en el Proyecto del Plan Extraordinario Covid-19 de la Diputación de Cádiz aprobadas al Ayuntamiento de Tarifa.

Todas las personas que se rijan por estas bases, percibirán un salario acorde a lo recogido en el convenio del Ayuntamiento de Tarifa (Anexo. Sexto. Gastos subvencionables -BOP Cádiz nº 94, 21 mayo 2020)

SEGUNDA. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano escrito y hablado.
 - b) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso de la máxima de jubilación forzosa.
 - c) Estar en posesión:
 - 1.- Para el perfil de la persona encargada de la Gestión del Plan:
Estar en posesión del título de Licenciado Universitario o Grado.
 - 2.- Para las personas que habrán de ejecutar las actuaciones:
2.1.- La titulación exigida será congruente con las funciones a desarrollar y con el convenio colectivo del Ayuntamiento de Tarifa.
- Oficial 1ª albañilería, pintor o jardinero.
Grupo profesional 3 del Convenio Colectivo
Estar en posesión del título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente, o acreditar certificado de haber trabajado como oficial primera albañil, pintor o jardinero.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 25/08/2020 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 25/08/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7ba574f863c94d3fa4c5616de4c9c756001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Peón albañil, pintor o jardinero.
Grupo profesional 6 del Convenio Colectivo.
Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.
2.2.- Además habrán de cumplir los siguientes requisitos:
- Las personas beneficiarias deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo de Tarifa.
- Las personas beneficiarias deberán estar censadas y empadronadas en el municipio de Tarifa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

e) Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.

f) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases específicas de la convocatoria se anunciarán, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa; y publicarse “integras” en la página web municipal www.aytotarifa.com.

Actuación:

I.- Personal encargado de la Gestión del Plan.

Denominación: Técnico de Gestión.

Las instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde, debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos que se señalan a continuación, y deberán presentarse dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa (Oficina de Atención al Ciudadano) o en a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com/) o en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes, que deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen y que asumen su contenido, acompañarán a la solicitud la siguiente documentación:

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
25/08/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
25/08/2020
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7ba574f863c94d3fa4c5616de4c9c756001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Documento Nacional de Identidad.
 2. Declaración responsable de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.
 3. Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas.
 4. Título académico exigido.
 5. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).
 - 6.- Documentos acreditativos para valoración de la fase de concurso.
- En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser compulsadas. La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

B.- Personal para ejecutar las actuaciones:

I.- Actuación: Mantenimiento y conservación de espacios y edificios públicos.

- Denominación:
Oficial 1ª albañilería, pintura o jardinería.

Bolsa de Empleo constituida por Decreto nº 2016/1301 de fecha 17 de mayo de 2016. BASES ESPECIFICAS DE OFICIALES DE ALBAÑILERIA, PINTURA, CARPINTERIA Y JARDINERIA, que reúnan, además, los requisitos:

- Las personas seleccionadas deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo de Tarifa.
- Deberán ser personas empadronadas en el término municipal de Tarifa.

- Denominación:
Peón albañil.

Bolsa de Empleo constituida por Resolución de Presidencia 3977/2015, de 3.12.2015. Bolsa de Empleo para las categorías de peón de obra de edificios públicos municipales.

- Acta del Tribunal calificador de fecha 30 de marzo de 2016. Bolsa de Empleo categoría de peón.
- Acta Comisión de evaluación de fecha 16 de mayo de 2016. Bolsa de Empleo peón de obras ofertada por el Excmo Ayto Tarifa por criterios socioeconómicos.

Además, habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Las personas seleccionadas deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo de Tarifa.
- Deberán ser personas empadronadas en el Ayuntamiento de Tarifa.

Peón pintor.

La selección del personal se realizará a través de:

1. Servicio Andaluz de Empleo.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
25/08/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
25/08/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7ba574f863c94d3fa4c5616de4c9c756001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Peón jardinero.

La selección del personal se realizará a través de:

1. Servicio Andaluz de Empleo.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHAS COMIENZO DE LA SELECCIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas.

Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación. Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En la misma Resolución se fijará la fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Deberá sujetarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia: Una persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocalías: Cuatro personas funcionarias públicas con la titulación o especialización iguales o superiores a la exigida en la convocatoria.

Secretaría. La persona titular de la Secretaría de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las aspirantes podrán recusarlas, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso la persona que ostente la presidencia y la designada para la secretaria.

3. Los componentes del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de componentes del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombradas.

4. El Tribunal podrá nombrar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas.

5.- El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
25/08/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
25/08/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7ba574f863c94d3fa4c5616de4c9c756001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en un plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.- Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista por orden de prelación.

Contra este acto se podrá interponer recurso de alzada en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

SEXTA. - PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Por la Alcaldía se dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la lista definitiva de las personas aprobadas por orden de prelación, procediendo su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plazo no superior a un mes a partir de la publicación.

SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO OPOSICIÓN.

Se ajustará a lo previsto en las bases reguladoras del Plan Extraordinario Covid.19 de la Diputación de Cádiz. Séptimo. Selección y contratación de trabajadores, de la Resolución aprobación del Proyecto del Plan Extraordinario Covid-19 de la Diputación de Cádiz. (BOP Cádiz nº 94, 21 de mayo 2020).

<<Las personas seleccionadas deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente, salvo las personas encargadas de la gestión del Plan que ya formen parte de la plantilla de la entidad y cuyos gastos se imputen al Plan. Asimismo, deberán ser personas empadronadas en la entidad firmante del Convenio. Preferentemente, se seleccionará a personas afectadas por la crisis económica motivada por el COVID-19.

La selección del personal se realizará a través de:

1. Servicio Andaluz de Empleo. (Actuación: Mantenimiento y conservación de espacios y edificios públicos. Denominación: Peón pintor y peón jardinero)
2. Bolsa de Empleo, siempre y cuando estén compuestas por desempleados que reúnan los perfiles exigidos para las actuaciones. (Actuación: Mantenimiento y conservación de espacios y edificios públicos. Denominación: Oficial 1ª albañilería, pintura o jardinería, y denominación: Peón albañil.)
3. Proceso selectivo realizado al efecto. (Actuación: Técnico de Gestión)

En los casos concretos en los que se llegase a convenir con un Ayuntamiento y con ELAs pertenecientes a su término municipal, cada entidad pública deberá efectuar, de manera independiente, sondeo para la captación de sus potenciales candidatos en cada uno de sus núcleos poblacionales.

(...)

Las personas serán en todo caso seleccionadas conforme a los criterios establecidos, sin que en ningún caso se menoscaben los principios reguladores de la contratación en cuanto a mérito y capacidad>>.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	25/08/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	25/08/2020	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7ba574f863c94d3fa4c5616de4c9c756001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ACTUACIÓN:

I.- PERSONAL ENCARGADO DE LA GESTIÓN DEL PLAN.
DENOMINACIÓN: TÉCNICO DE GESTIÓN.

7.1. FASES DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de dos fases:

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 20 puntos.

La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

A) *Primera fase: Oposición.*

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas, cada una de ellas con carácter eliminatorio y obligatorio, que podrán alcanzar hasta un máximo de 20 puntos del total del proceso selectivo.

Las personas aspirantes serán convocadas, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Antes del inicio de cada prueba se deberá requerir la acreditación de su personalidad, pudiéndose reiterar durante el desarrollo de las mismas.

Las personas opositoras deberán acudir provistas del DNI, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir con fotografía reciente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO.

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS,

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas planteadas por el tribunal relacionadas con las materias que constan en el ANEXO II de estas bases.

Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas y sólo una de ellas se considerará válida. Cada pregunta mal contestada restará un tercio de una correcta, las no contestadas ni sumarán ni restarán. La duración máxima de este ejercicio será de 60 minutos.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
25/08/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
25/08/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	7ba574f863c94d3fa4c5616de4c9c756001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO:

PRUEBA ESPECÍFICA DE CARÁCTER PRÁCTICO SEGÚN LAS FUNCIONES A DESARROLLAR.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que contendrá, al menos, 5 preguntas relacionadas con las funciones a desempeñar y el temario contenido en el anexo II.

El tiempo máximo para la realización de este supuesto será de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Se valorarán en estos supuestos los conocimientos en las funciones a desarrollar en las contrataciones.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

7.2. GARANTÍA DEL ANONIMATO DE LOS EXÁMENES

Para garantizar el anonimato de los exámenes, una vez finalizados, se hará entrega a las personas aspirantes, de forma aleatoria, de dos etiquetas con un código de barras. Una etiqueta se adherirá en el recuadro del enunciado de cada ejercicio y otra en la ficha identificativa, que se introducirá en los correspondientes sobres, que se cerrarán y firmarán en la solapa.

Una vez corregidos los ejercicios, tras fijarse la nota de corte, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las fichas identificativas de las personas aspirantes.

7.3. NOTAS DE CORTE

El Tribunal, teniendo en cuenta las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de las personas participantes, del número de aciertos netos necesarios para obtener el aprobado en cada prueba “conocimientos y específica” que en ningún caso podrá ser inferior al 45 por ciento de las preguntas.

B.- PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

II.- ACTUACIÓN: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS.

- **DENOMINACIÓN:**
Oficial 1ª albañilería, pintura o jardinería.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
25/08/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
25/08/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7ba574f863c94d3fa4c5616de4c9c756001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Bolsa de Empleo constituida por Decreto nº 2016/1301 de fecha 17 de mayo de 2016. BASES ESPECIFICAS DE OFICIALES DE ALBAÑILERIA, PINTURA, CARPINTERIA Y JARDINERIA, que reúnan, además, los requisitos:

- Las personas seleccionadas deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo de Tarifa.
- Deberán ser personas empadronadas en el término municipal de Tarifa.

● DENOMINACIÓN:

Peón albañil.

Bolsa de Empleo constituida por Resolución de Presidencia 3977/2015, de 3.12.2015. Bolsa de Empleo para las categorías de peón de obra de edificios públicos municipales.

- Acta del Tribunal calificador de fecha 30 de marzo de 2016. Bolsa de Empleo categoría de peón.
- Acta Comisión de evaluación de fecha 16 de mayo de 2016. Bolsa de Empleo peón de obras ofertada por el Excmo Ayto Tarifa por criterios socioeconómicos.

Además, habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Las personas seleccionadas deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo de Tarifa.
- Deberán ser personas empadronadas en el Ayuntamiento de Tarifa.

● DENOMINACIÓN:

Peón pintor.

La selección del personal se realizará a través de:

1.- La preselección del personal se realizará a través del Servicio Andaluz de Empleo, mediante la solicitud, en principio, del doble de candidatos de los que se van a contratar.

2.- Perfil de la oferta:

- Categoría: Peón pintor.
- Requisitos:
 - Las personas seleccionadas deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo del término municipal de Tarifa.
 - Asimismo, deberán ser personas empadronadas en el Ayuntamiento de Tarifa.
- Preferentemente, se seleccionará a personas afectadas por la crisis económica motivada por el COVID-19
- Salario conforme al convenio del Ayuntamiento de Tarifa.

3.- Selección.

Una vez preseleccionados éstos, serán los servicios sociales municipales, los que, a través de un baremo objetivo facilitado por la Diputación de Cádiz, procederán a la selección definitiva de la fase de oposición, emitiendo, posteriormente, Acta de la valoración definitiva de la fase de oposición de las personas seleccionadas por orden de prelación-

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
25/08/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
25/08/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7ba574f863c94d3fa4c5616de4c9c756001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Peón jardinero.

La selección del personal se realizará a través de:

1.- La preselección del personal se realizará a través del Servicio Andaluz de Empleo, mediante la solicitud, en principio, del doble de candidatos de los que se van a contratar.

2.- Perfil de la oferta:

- Categoría: Peón jardinero.
 - Requisitos:
 - Las personas seleccionadas deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo del término municipal de Tarifa.
 - Asimismo, deberán ser personas empadronadas en el Ayuntamiento de Tarifa.
- Preferentemente, se seleccionará a personas afectadas por la crisis económica motivada por el COVID-19
- Salario conforme al convenio del Ayuntamiento de Tarifa.

3.- Selección.

Una vez preseleccionados éstos, serán los servicios sociales municipales, los que, a través de un baremo objetivo facilitado por la Diputación de Cádiz, procederán a la selección definitiva de la fase de oposición, emitiendo, posteriormente, Acta de la valoración definitiva de la fase de oposición de las personas seleccionadas por orden de prelación-

b) Segunda fase: Concurso.

Actuación:

I.- Personal encargado de la Gestión del Plan.

Denominación: Técnico de Gestión

La fase de concurso podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

b.1) Experiencia laboral.

Por experiencia laboral en trabajos análogos a los de la convocatoria específica, hasta un máximo de 7 puntos.

1.- Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 4,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puestos análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

2.- Por servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 2,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación y contratos de trabajo: 0,025 puntos.

Se entenderá por trabajo análogo el que tenga igual contenido funcional a los de la convocatoria específica.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
25/08/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
25/08/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7ba574f863c94d3fa4c5616de4c9c756001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente; no obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos para facilitar la vida personal, familiar y laboral.

b.2) Titulaciones.

Por estar en posesión de una titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

- Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente 0,50 puntos.
- Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto.
- Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos.

Sólo se valorará la titulación de mayor nivel.

Cuando en una convocatoria específica se exija determinada titulación académica no se valorarán los títulos de los estudios inferiores, ni los exigidos en la convocatoria.

b.3) Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar.

Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 20 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.

7.4. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en un plazo no superior a cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

7.5. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS

Las personas aprobadas de la fase de oposición deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados en un plazo no superior a cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán exclusivamente los detallados a continuación. Serán acreditados documentalmente por las personas aprobadas en la primera fase de la oposición, en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar desde la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición.

JUSTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS:

A) Méritos profesionales:

- Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
25/08/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
25/08/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7ba574f863c94d3fa4c5616de4c9c756001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Certificado de servicios previos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia en el sector privado:

Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

7.6. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FASE DE CONCURSO Y PROPUESTA DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista de personas por orden de prelación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la “fase de oposición”. De persistir el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en la “fase de concurso”. De persistir el empate, se acudirá al sorteo.

Contra este acto citado acto se podrá interponer recurso de alzada en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

7.7. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Concluido el proceso selectivo se dictará por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarifa resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la lista definitiva de las personas aprobadas por orden de prelación, procediendo su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plano no superior a un mes a partir de la publicación.

OCTAVA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.


Se estará a las previsiones contenidas en la base décima de las bases generales, y modificación posterior, mencionadas en la exposición de motivos de las presentes bases específicas.

NORMA FINAL. - REGIMEN JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA, RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
25/08/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
25/08/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7ba574f863c94d3fa4c5616de4c9c756001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado
- Real Decreto 2271/2001, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa.
- Así como la normativa de general aplicación.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Contra las presentes bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. También, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	25/08/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	25/08/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7ba574f863c94d3fa4c5616de4c9c756001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO II

TEMARIO

PERSONAL ENCARGADO DE LA GESTIÓN DEL PLAN.

TECNICO DE GESTIÓN

General

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Los Derechos y Deberes fundamentales.
Tema 2.- El Régimen Local español. El Municipio: organización y competencias. La Provincia: organización y competencias.
Tema 3.- El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.
Tema 4.- Derechos económicos y régimen retributivo.
Tema 5.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido básico.
Tema 6.- Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de las Mujeres y Hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Específico

- Tema 1.- La Gestión de Proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo.
Tema 2.- Objeto y disposiciones generales relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión (Título I Reglamento CE 1083/2006 del Consejo).
Tema 3.- Funciones, ámbito de intervención, disposiciones específicas y categorías de gastos subvencionables del Fondo Social Europeo (Reglamento CE 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, modificada el 21 de mayo de 2009 con la adaptación del Reglamento (CE) n° 396/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo).
Tema 4.- El Desarrollo Local.
Tema 5.- Título I y II de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre).
Tema 6.- L 9/2017, 8 noviembre-Contratos del Sector Público, Transpone al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.
6.1. El concepto de contratación pública.
6.2. Régimen jurídico de los contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación.
6.3. Clasificación de los contratos.
6.4. Contenido de los contratos administrativos.
6.5. Perfeccionamiento y formalización del contrato.
Tema 7.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 25/08/2020 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 25/08/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7ba574f863c94d3fa4c5616de4c9c756001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña, con DNI,
con domicilio en, localidad,
provincia, con teléfono móvil de contacto, teléfono fijo
..... y con correo electrónico, en relación con lo
dispuesto en el Anexo I de la Resolución nº, 2020 de, por la que se establecen bases
que articulan el procedimiento para bases específicas para la selección y contratación de personal laboral
temporal para ejecutar las actuaciones priorizadas del Proyecto del Plan Extraordinario Covid-19 de la
Diputación de Cádiz aprobadas al Ayuntamiento de Tarifa (Anexo I).

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que cumple los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para el desempeño
del puesto de trabajo denominado, que ha sido ofertado para su cobertura mediante:
 - Contratación temporal como personal laboral.
2. Que dispone de capacidad para desempeñar el puesto de trabajo.
3. No concurre causa de incompatibilidad.
- A los efectos previstos en el artículo diez de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades
del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/85, de
30 de abril, declara que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza
actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.
- Tampoco percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de
la Seguridad Social público y obligatorio.

Y a tal efecto aporta la documentación acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

En, fecha

Firma:

ADVERTENCIA LEGAL:

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a
esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación
que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad
de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin
perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la
obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del
derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un
período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas
sectoriales de aplicación.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
25/08/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
25/08/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7ba574f863c94d3fa4c5616de4c9c756001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	